



Resolución Ministerial

N° 309 - 2015 - MINEDU

Lima, 16 JUN. 2015

Vistos, el Oficio N° 00414-2015-MINEDU/VMGI-DIGEIE de la Dirección General de Infraestructura Educativa, el Informe N° 022-2015-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN de la Dirección de Planificación de Inversiones, y el Informe N° 293-2015-MINEDU/SG-OGAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y sus modificatorias, se aprobaron medidas con el objeto de impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los Gobiernos Regionales y/o Locales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2014-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29230, que tiene como objeto establecer disposiciones reglamentarias para la adecuada aplicación de la citada Ley;

Que, a través del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, conforme a sus competencias, a ejecutar Proyectos de Inversión Pública en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, en materia de salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad, incluyendo su mantenimiento, mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230;

Que, a través de la Carta N° CS00029-15011451, la empresa Red de Energía del Perú S.A. manifiesta su interés en financiar y ejecutar el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la prestación del servicio educativo en la I.E. de nivel primaria N° 22724 Teresa de la Cruz, distrito de San Juan Bautista - Ica - Ica", con código SNIP N° 171805, recientemente priorizado por el Ministerio de Educación mediante la Resolución Ministerial N° 270-2015-MINEDU del 15 de mayo de 2015, en el marco del artículo 17 de la Ley N° 30264 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-EF;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento del artículo 17 de la Ley N° 30264, el comité especial estará conformado por tres (3) representantes de la entidad pública, los mismos que serán designados por su Titular; y su designación se efectuará, entre otros, a partir de recibida la solicitud mediante carta simple de una empresa privada interesada en ejecutar un Proyecto de la lista priorizada;

Que, resulta necesario constituir el comité especial a efectos de llevar a cabo la convocatoria, organización y ejecución de los procesos de selección para elegir a la empresa privada y a la entidad privada supervisora del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento de la prestación de servicio educativo en la I.E. de Nivel Primaria N° 22724 TERESA DE LA CRUZ, distrito de San Juan Bautista - Ica - Ica"; con código SNIP N° 171805, hasta el otorgamiento de la buena pro o cancelación de los mismos, de ser el caso;



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 30264; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-EF; y en el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONSTITUIR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada que financiará y/o ejecutará el Proyecto de Inversión Pública con código SNIP N° 171805 priorizado por la Resolución Ministerial N° 270-2015-MINEDU de fecha 15 de mayo de 2015, y la entidad privada supervisora del mismo, bajo los alcances del artículo 17 de la Ley N° 30264, que incorpora a las entidades del Gobierno Nacional en los alcances de la Ley N° 29230, su Reglamento y normas supletorias que correspondan, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|---|-----------------|
| 1. MIRTHA AGUSTINA RAZURI ALPISTE, | Presidente |
| 2. SEGUNDO JORGE AMILCAR MIRANDA CABRERA, | Primer Miembro |
| 3. ANA VALERIA DIEZ CHAVEZ-REY, | Segundo Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|--------------------------------------|---------------------------|
| 1. MARTHA CECILIA SILVESTRE CASAS, | Suplente del Presidente |
| 2. EMILIO JURADO ALARCON, | Suplente del 1er. Miembro |
| 3. MILAGROS LEONOR RODRIGUEZ OSORIO, | Suplente del 2do. Miembro |

Artículo 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité Especial constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley N° 30264, que incorpora a las entidades del Gobierno Nacional en los alcances de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2015-EF y normas supletorias que correspondan, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros designados del Comité Especial y a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, cuando corresponda, para los fines de ley.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina General de Asesoría Jurídica publique la presente resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVI
Ministro de Educación

